

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2024

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Recomendaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	7
De la Auditoría al Desempeño:	7
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02.....	7
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02.....	8
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02.....	10
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02.....	11
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02.....	13
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AD.24.EE.02.....	18
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 3.AD.24.EE.02.....	21
IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	23
X. Dictamen de la Auditoría.	23

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit
24-EE.02-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI y 121, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX, 32, Apartado A, fracción IV y Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

De manera imparcial la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías, Entes de los distintos ámbitos de Gobierno; sin embargo, derivado de la cantidad de Organismos Paraestatales y Autónomos, se analiza el historial de revisiones; es así que se seleccionó este organismo paraestatal no auditado recientemente; por su parte, en la planeación específica de la fiscalización, el área auditora respecto de los programas, rubros y acciones, aplica los criterios de importancia relativa, evaluación programática presupuestal y exposición al riesgo.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

Auditoría al Desempeño

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en el diseño y elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); así como el cumplimiento de los objetivos y metas en términos de eficiencia, eficacia y economía; de los siguientes aspectos vinculados a los programas presupuestarios "F109 Fortalecimiento de la Vinculación Laboral, Capacitación y al Autoempleo":

- Oferta educativa promovida por el instituto;
- Cobertura educativa;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Actividades de capacitación, realizadas en sus propias instalaciones, en los espacios que el sector productivo de bienes y servicios destine;
- Programa anual de cursos de las unidades de capacitación y número de personas que recibieron capacitación;
- Creación de unidades de capacitación o acciones móviles que permitan realizar al instituto, sus actividades de formación para el trabajo; y
- Ejercicio del presupuesto destinado para la creación, operación y apoyo financiero del instituto.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Dirección de Planeación y Evaluación, Coordinación Jurídica, Dirección Técnica - Académica, Departamento de Planes y Programas de Estudio, Departamento de Servicio Docente y Dirección de Vinculación.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que el Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue elaborado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus programas presupuestarios.
2. Verificar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como medio de planeación estratégica, se apegó a la Metodología del Marco Lógico (MML).
3. Verificar la congruencia entre la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con los objetivos y visión a largo plazo, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027, y el Plan Institucional.
4. Verificar que las fichas técnicas de los indicadores establecidos en la MIR, fueron elaborados de acuerdo a la normativa aplicable.
5. Verificar la vinculación y corroborar en que medida el programa presupuestario contribuyó al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
6. Evaluar el desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en su Programa Presupuestario, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VIII. Observaciones, Recomendaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, no presentó información que acredite la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), del Programa presupuestario (Pp) F109 *“Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo”*, respecto de todas sus etapas, tales como:

- a) Definición del problema;
- b) Análisis del problema;
- c) Definición de objetivo;
- d) Selección de alternativas; y
- e) Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp).

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que realicen las gestiones y acciones pertinentes para asegurar que se implemente de manera adecuada el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), de su Programa presupuestario (Pp), garantizando la elaboración de todas sus etapas, consistentes en: Definición del problema, análisis del problema, definición de objetivos, selección de alternativas, y la definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp); de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El sujeto fiscalizado acreditará ante la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, las acciones implementadas para atender la recomendación que se emite.

Argumentos para Atender el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio ICATEN/D.G/403/2025, la directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; informó que giró indicaciones mediante oficios diversos a las distintas direcciones del instituto con el fin de subsanar, corregir y dar seguimiento de acuerdo a las recomendaciones; y remitió lo siguiente:

Oficio ICATEN/D.G/840/2025, por medio del cual solicitó al director de Planeación y Evaluación, dar atención a la presente recomendación.

Oficio ICATEN DPPyE/021/2025, a través del cual el jefe del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación; informó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) fue validada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS) para su publicación en la puesta en vigor del 2026, la cual fue reestructurada y fundamentada a través de la Metodología del Marco Lógico (MML) emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Evidencia documental en formato digital, de los siguientes documentos: ICATEN MIR 2026 – FIRMADO; MML – ICATEN FIRMADO y Oficio No. D.P.P.E.021 MIR 2026 y en Excel el archivo MML DE ICATEN PARA 2026 -VALIDADO.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, acreditó la emisión de oficios de instrucción; asimismo, remitió evidencia digitalizada de la reestructuración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – ICATEN, mediante la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), del Programa Presupuestario F109 “Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo” garantizando la elaboración de todas las etapas consistentes en la Definición del problema, Análisis del problema, Definición de objetivo, Selección de alternativas y la Definición de la estructura analítica del Programa presupuestario (EAPp); y la validación por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS) para su publicación en la puesta en vigor del 2026; sin embargo, está pendiente la publicación de la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente validada.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; verificar que las áreas y servidores públicos responsables, realicen las gestiones y acciones pertinentes, para asegurar la correspondiente publicación de la Matriz de Indicadores para Resultados validada; debiendo acreditar documentalmente su atención.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02

El diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) 109 “Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo” no se apega a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), de acuerdo a lo siguiente:

- a) La sintaxis del nivel Fin no es adecuada, ya que no describe que contribuye a un objetivo superior y el cómo atiende el problema; respecto al nivel Propósito, no se establece la población o área de enfoque ni se redacta el resultado en verbo presente; en el nivel Componente los productos terminados o servicios proporcionados no se redactaron en participio pasado;
- b) No describe todos los bienes y servicios que entrega el programa para cumplir con su objetivo, así como tampoco cumple con las actividades necesarias para producirlos;
- c) No incluyen los indicadores necesarios para medir los objetivos y resultados obtenidos, y que con ello pueda darse el seguimiento y evaluación;
- d) No contiene la columna denominada Medios de Verificación, únicamente se establece en una columna la descripción de “Fuente de información del indicador”; no obstante, este no permite comprobar el registro de las fuentes de información para el cálculo de los indicadores, ni da certeza sobre la calidad y veracidad de la información reportada;

- e) Existe duplicidad de elementos contenidos en la lógica horizontal (columnas) tales como: definición del indicador, fórmula, unidad de medida, frecuencia de medición, tipo de indicador, dimensión a medir, sentido ideal del Indicador, línea base y metas; toda vez que los mismos forman parte de la ficha técnica.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que realicen las gestiones y acciones pertinentes para fortalecer y adecuar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), asegurando el cumplimiento de la lógica vertical (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y horizontal (Resumen narrativo, nombre del indicador, medios de verificación y supuestos), así como la sintaxis en la redacción de objetivos de los niveles Fin, Propósito y Componentes, evitando la duplicidad de los elementos que forman parte de la ficha técnica; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; apartados III, IV, IV.2, IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El sujeto fiscalizado acreditará ante la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, las acciones implementadas para atender la recomendación que se emite.

Argumentos para Atender el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio ICATEN/D.G/403/2025, la directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; informó que giró indicaciones mediante oficios diversos a las distintas direcciones del instituto con el fin de subsanar, corregir y dar seguimiento de acuerdo a las recomendaciones; y remitió lo siguiente:

Oficio ICATEN/D.G/841/2025, por medio del cual solicitó al director del área de Planeación y Evaluación, dar atención a la presente recomendación.

Oficio ICATEN DPPyE/021/2025, a través del cual el jefe del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación; informó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) fue validada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS) para su publicación en la puesta en vigor del 2026; la cual fue diseñada con base en la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y con la asesoría del Enlace de Indicadores MIR de la SDS.

Evidencia documental en formato digital, de los siguientes documentos: ICATEN MIR 2026 – FIRMADO; MML – ICATEN FIRMADO y Oficio No. D.P.P.E.021 MIR 2026 y en Excel el archivo MML DE ICATEN PARA 2026 -VALIDADO.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, acreditó la emisión de oficios de instrucción; asimismo, remitió evidencia de la reestructuración de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR – ICATEN, mediante la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), garantizando el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal, así como la sintaxis de los objetivos de los niveles Fin, Propósito y Componentes; sin

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

embargo, está pendiente la correspondiente publicación de la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente validada.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; verificar que las áreas y servidores públicos responsables, realicen las gestiones y acciones pertinentes, para asegurar la correspondiente publicación de la Matriz de Indicadores para Resultados validada; debiendo acreditar documentalmente su atención.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02

De la revisión y análisis a las fichas técnicas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2024, se detectó lo siguiente:

- a) No se remitió formato de fichas técnicas, únicamente se entregó un listado de las mismas; sin embargo, dentro de sus datos se consideran los elementos mínimos establecidos por la normativa aplicable para su elaboración, tales como: nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas;
- b) Los indicadores establecidos en las MIR no acreditan el cumplimiento de los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal);
- c) No se publicó en la página de Internet del instituto junto con los indicadores de desempeño, las fichas técnicas ni los elementos mínimos establecidos para ellas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que realicen las gestiones y acciones pertinentes para asegurar que se elaboren las fichas técnicas para cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismas que deberán considerar los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal), describiendo claramente la información que se mide, su importancia para el objetivo, la viabilidad de su seguimiento, su pertinencia con el programa y la originalidad de la información que aporta, en cada una de las fichas técnicas; asimismo, publicar en su página oficial de internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica; de conformidad con lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Segundo, fracciones V, VI y VII, Cuarto y quinto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el CONAC; apartados III, IV, V VI, y VII de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El sujeto fiscalizado acreditará ante la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, las acciones implementadas para atender la recomendación que se emite.

Argumentos para Atender el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio ICATEN/D.G/403/2025, la directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; informó que giró indicaciones mediante oficios diversos a las distintas direcciones del instituto con el fin de subsanar, corregir y dar seguimiento de acuerdo a las recomendaciones; y remitió lo siguiente:

Oficio ICATEN/D.G/843/2025, por medio del cual solicitó al director de Planeación y Evaluación, dar atención a la presente recomendación; revisar y ajustar que se cumpla con los criterios CREMAA; integrar grupo interdisciplinario encargado de validar las fichas técnicas; publicar en página oficial del instituto las fichas técnicas de indicadores de desempeño; y el establecimiento de un procedimiento interno de revisión periódica de fichas técnicas e indicadores que puedan garantizar la actualización y calidad de la información.

Oficio ICATEN DPPyE/021/2025, a través del cual el jefe del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación; informó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ha sido validada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS) para su publicación y puesta en vigor en 2026, la cual se diseñó con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y con la asesoría del enlace de indicadores MIR de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, acreditó la emisión de oficios de instrucción; asimismo, remitió evidencia documental de la validación de indicadores con la justificación de los criterios CREMAA; sin embargo, no remitió las fichas técnicas de cada uno de los indicadores, ni se acreditó la publicación en la página oficial de internet junto con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos que deben de contener las fichas técnicas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; verificar que las áreas y servidores públicos responsables, realicen las gestiones y acciones pertinentes para asegurar que se elaboren las fichas técnicas para cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismas que deberán considerar los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal), describiendo claramente la información que se mide, su importancia para el objetivo, la viabilidad de su seguimiento, su pertinencia con el programa y la originalidad de la información que aporta, en cada una de las fichas técnicas; asimismo, publicar en su página oficial de internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica; debiendo acreditar documentalmente su atención.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, informó que el Programa presupuestario (Pp) *“Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo”* se vincula a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 1 *“Fin de la pobreza”*, 4 *“Educación de Calidad”*, 8 *“Trabajo decente y Crecimiento Económico”* y 10 *“Reducción de la Desigualdad”*; sin

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

embargo, no identificó mediante cuáles metas y sus respectivos indicadores dan cumplimiento a la contribución de dichos objetivos.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que realicen las gestiones y acciones pertinentes para identificar las metas y sus respectivos indicadores, mediante los cuales se acredite la contribución de su Programa presupuestario (Pp) con los ODS a los que se encuentra vinculado; de conformidad con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027.

El sujeto fiscalizado acreditará ante la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, las acciones implementadas para atender la recomendación que se emite.

Argumentos para Atender el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio ICATEN/D.G/403/2025, la directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; informó que se giró indicaciones mediante oficios diversos a las distintas direcciones del instituto con el fin de subsanar, corregir y dar seguimiento de acuerdo a las recomendaciones; y remitió lo siguiente:

Oficio ICATEN/D.G/845/2025, por medio del cual solicitó al director de Planeación y Evaluación, realice el análisis detallado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1, 4, 8 y 10, identificando las metas e indicadores aplicables al Pp F109; integrar un grupo interdisciplinario encargado de validar la vinculación del programa con los ODS; incluir en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las metas e indicadores correspondientes a los ODS; capacitar al personal responsable sobre la agenda 2030, los ODS y la correcta vinculación de los programas presupuestarios.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, acreditó la emisión de oficios de instrucción; sin embargo, no remitió evidencia documental que identifique mediante cuáles metas y sus respectivos indicadores, contribuyen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que se encuentra vinculado su Programa presupuestario F109 *“Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo”*.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; verificar que las áreas y servidores públicos responsables, realicen las gestiones y acciones pertinentes para identificar las metas y sus respectivos indicadores, mediante los cuales se acredite la contribución de su Programa presupuestario (Pp) con los ODS a los que se encuentra vinculado; debiendo acreditar documentalmente su atención.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.24.EE.02

De la revisión al cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario (Pp) F109 “*Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo*” del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN), respecto a la vertiente de eficacia, se detectó lo siguiente:

- a) No se acreditó la elaboración, difusión y actualización del Catálogo General de Programas de Cursos de Capacitación para y en el Trabajo, que permita el mejoramiento de las necesidades requeridas por los sectores productivos;
- b) No se acreditó el diseño de mecanismos para la adecuada planeación y programación de los cursos, que permita un eficaz seguimiento de su operación y realizar un estudio comparativo de los cambios en las especialidades de la oferta educativa vigente;
- c) La oferta educativa de 2024 corresponde a los mismos cursos y módulos del 2023; sin embargo, se detectó que el ICATEN cuenta con instrumentos de difusión (redes sociales [ICATEN Plantel Tepic](#), [Facebook](#) y WhatsApp) para dar a conocer los cursos de capacitación que se imparten periódicamente, los cuales no coinciden con la oferta educativa, ni con el listado de cursos de capacitación del ejercicio fiscal 2024 remitidos;
- d) Respecto a la matrícula de cursos realizados en los ejercicios 2023 y 2024, el instituto remitió un documento denominado concentrado anual 2023 y 2024, en el cual se precisa el concentrado anual de planteles y acciones móviles, el total de cursos impartidos en cada centro de trabajo y el número de personas inscritas en cursos derivados de convenios con instituciones, y el número de alumnos que se inscribieron y los que concluyeron satisfactoriamente; sin embargo, dicho documento no contiene la información detallada que valide los datos del alumno, su información de contacto, CURP, INE, domicilio, teléfono, nombre de curso, periodo, horas y la certificación obtenida;
- e) Con relación al seguimiento de egresados, el instituto únicamente remitió el Manual de Seguimiento de Egresados, para los Institutos de Capacitación para el Trabajo, emitido por la Secretaría de Educación Pública, así como formatos de cuestionarios para egresados, cuya finalidad es documentar la práctica en cada plantel y acción móvil; sin embargo, no acreditó documentalmente el desarrollo del Programa de Seguimiento de Egresados y la integración de la bolsa de trabajo de egresados;
- f) Respecto al objetivo establecido como fin del Programa presupuestario (Pp) F109 denominado “*Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo*”, referente a incrementar la cobertura de capacitación para el trabajo, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2024, hubo un decremento de 3,441 personas, que representan el 9.9% de personas inscritas a los diferentes cursos, con relación a las personas inscritas en el ejercicio 2023, como se describe a continuación:

DETERMINACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS CON RELACIÓN A ALUMNOS QUE NO CONCLUYERON SU CAPACITACIÓN EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024									
			Concentrado Anual 2023			Concentrado Anual 2024			Diferencia Total de Alumnos Inscritos en los Ejercicios 2023 y 2024
Plantel	y	Acciones	Alumnos Inscritos	Alumnos Con Curso Concluido	Alumnos que No Concluyeron el Curso	Alumnos Inscritos	Alumnos con Curso Concluido	Alumnos que No Concluyeron el Curso	
	Móviles								Número %
Plantel Ahuacatlán			3,216	3,123	93	3,457	3,196	261	241 7.5

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Planteles y Acciones Móviles	Bahía de	Concentrado Anual 2023			Concentrado Anual 2024			Diferencia Total de Alumnos Inscritos en los Ejercicios 2023 y 2024	
		Alumnos Inscritos	Alumnos Con Curso Concluido	Alumnos que No Concluyeron el Curso	Alumnos Inscritos	Alumnos con Curso Concluido	Alumnos que No Concluyeron el Curso	Número	%
Plantel	Bahía de								
Banderas		3,623	3,172	451	3,725	2,744	981	102	2.8
Plantel San Blas		2,370	1,997	373	1,544	1,778	-234	-826	-34.9
Plantel Tepic		9,906	9,336	570	9,792	6,514	3,278	-114	-1.2
A.M. Acaponeta		3,262	2,421	841	2,450	1,852	598	-812	-24.9
A.M. Ahuacatlán		3,135	2,711	424	2,332	2,269	63	-803	-25.6
A.M. Santiago Ixcuintla		2,884	2,540	344	2,679	2,217	462	-205	-7.1
A.M. Compostela		2,226	1,956	270	1,528	1,157	371	-698	-31.4
A.M. El Nayar		2,616	2,528	88	1,840	1,568	272	-776	-29.7
A.M. Xalisco		1,687	1,602	85	2,137	1,940	197	450	26.7
Totales		34,925	31,386	3,539	31,484	25,235	6,249	-3,441	-9.9

FUENTE: Concentrados anuales de 2023 y 2024, remitidos mediante oficio ICATEN/D.G./337/2025 para atender a la solicitud ASEN/AD/DAD/EE.02/OCD-A-01/2025.

Lo anterior, evidencia que los procesos de planeación, organización, evaluación e información implementados por el instituto, no son adecuados; toda vez que no se informa el rendimiento, cobertura de capacitación e impacto social derivado de los servicios que otorga el ICATEN.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que:

- a) Se elabore, difunda y mantenga actualizado el Catálogo General de Programas de Cursos de Capacitación para y en el Trabajo;
- b) Se diseñen los mecanismos para la adecuada planeación y programación de los cursos, permitiendo un eficaz seguimiento de su operación anual;
- c) Se impartan los cursos ofertados;
- d) La matrícula de cursos realizados contenga la información detallada que valide los datos del alumno que la cursó, nombre de curso, periodo, horas y la certificación obtenida;
- e) Se desarrolle el Programa de Seguimiento de Egresados y se integre la bolsa de trabajo de egresados;
- f) Se priorice el cumplimiento de los objetivos sustantivos del instituto, para que, entre otros, se incremente la cobertura de capacitación para el trabajo, contribuyendo con ello a que los servicios que otorga el ICATEN, reflejen un mayor impacto social en el estado;

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción III, 34, fracciones I, III y IV, 37, fracciones II y XI, 38, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; Cláusulas TERCERA, inciso 5), y CUARTA, incisos 3) y 4) de los Convenios Generales de Colaboración en Materia de Capacitación para el Trabajo celebrados en 2024.

El sujeto fiscalizado acreditará ante la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, las acciones implementadas para atender la recomendación que se emite.

Argumentos para Atender el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio ICATEN/D.G/403/2025, la directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; informó que se giró indicaciones mediante oficios diversos a las distintas direcciones del instituto con el fin de subsanar, corregir y dar seguimiento de acuerdo a las recomendaciones; y remitió lo siguiente:

Oficio ICATEN/D.G/844/2025, por medio del cual solicitó al técnico especializado del instituto, dar atención a las tareas administrativas señaladas en 4 puntos: 1. Publicaciones realizadas como administradora de la página de Facebook oficial del Plantel Tepic, respecto a ofertas educativas; 2. Actividades de difusión y atención de mensajes en WhatsApp, dando seguimiento a los grupos informativos y actualización de información en los mismos. 3. Evidencia de la generación de guía de respuestas de cursos; y 4. Mensajes dando seguimiento a nuevos prospectos para cursos.

Oficio ICATEN/D.G/846/2025, a través del cual solicitó a la directora del área de Vinculación del instituto, dar atención a la presente recomendación, referente a tres incisos: a) elaborar, dar difusión y actualizar el catálogo general de programas de cursos de capacitación, alineado con las necesidades de los sectores productivos; b) Revisar y actualizar la oferta educativa, garantizando que la difusión en medios institucionales (redes sociales, páginas oficiales, entre otros) sea congruente con los cursos y módulos aprobados para el ejercicio; y c) Implementar el programa de seguimiento de egresados, así como integrar y hacer funcionar la bolsa de trabajo.

Oficio ICATEN/D.G/847/2025, por medio del cual solicitó a los directores de Planeación y Evaluación y del área Técnico Académica, dar atención a la presente recomendación referente a acciones señaladas en 4 puntos: 1. Diseñar y formalizar mecanismos institucionales que garanticen una adecuada planeación y programación de los cursos impartidos; 2. Establecer procedimientos de seguimiento y evaluación que permitan valorar la eficacia de la operación de los cursos y su alineación con la demanda laboral y productiva; 3. Elaborar un estudio comparativo que documente los cambios y actualizaciones en las especialidades que integran la oferta educativa vigente, sustentando su pertinencia; 4. Remitir a la Dirección General, informes de las acciones emprendidas y evidencia documental para su integración al expediente de atención de las observaciones de la auditoría.

Oficio ICATEN/D.G/848/2025, mediante el cual solicitó al director del área Técnico Académica del instituto, dar atención a la presente recomendación, relacionada con las acciones señaladas en 3 puntos: 1. Integrar y documentar un registro nominal y validado de la matrícula de alumnos correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, que contenga la información personal y académica necesaria para acreditar la veracidad de los datos; 2. Establecer un mecanismo de control interno que permita sistematizar la captura, resguardo y actualización de la información de alumnos inscritos y egresados; y 3. Remitir a la Dirección General, informes detallados de las acciones proyectadas o realizadas, acompañado de la evidencia documental.

Oficio ICATEN/D.G/849/2025, por medio del cual solicitó a los directores de Planeación y Evaluación y del área Técnico Académica y de Vinculación, dar atención a la presente recomendación, relacionada con las acciones señaladas en 5 puntos: 1. Diseñar y documentar mecanismos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

institucionales de planeación y programación de los cursos que permitan dar seguimiento eficaz y sistemático de su operación anual; 2. Garantizar la impartición de los cursos ofertados, conforme a los programas y calendarios establecidos; 3. Verificar que la matrícula de los cursos realizados contenga la información detallada que valide los datos del alumno, incluyendo nombre completo, CURP, identificación oficial, curso cursado, periodo, horas y certificación obtenida; 4. Desarrollar e implementar un programa de seguimiento de egresados que incluya la integración y operación de una bolsa de trabajo para egresados, con el propósito de fortalecer la vinculación laboral y el autoempleo; y 5. Cumplir con los objetivos del instituto orientando las acciones hacia el incremento de la cobertura de capacitación para el trabajo.

Oficio DTA/298/25, a través del cual el director del área Técnico Académica del instituto; y en atención al oficio ICATEN/D.G/847/2025, respecto al punto 3, informó que la oferta educativa de cada ciclo escolar es enviada y autorizada por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), misma que al inicio de cada ciclo es enviada a los ICAT, la cual se divide por campos de formación profesional (áreas) y especialidades; y estas a su vez tienen sus módulos o cursos, divididos con base en su nivel de dificultad como básico, medios y avanzados.; recibida la oferta educativa enviada por la DGCFT, en el Área Técnica-Académica, se revisa y compara con el año anterior para visualizar que cursos se agregaron o eliminaron, después de la comparación se realiza una síntesis de la oferta educativa, generando con ello a lo que le llaman “oferta educativa simplificada”; posteriormente se envía a las Unidades de Capacitación, con la intención de ofertar las especialidades y cursos acorde a la sociedad nayarita y facilitar carga de trabajo a las unidades y acciones móviles de este instituto, y así cumplir con las metas establecidas de capacitación;

Oficio DTA/299/25, por medio del cual el director del área Técnico Académica del instituto; y en atención al oficio ICATEN/D.G/848/2025, respecto a 3 puntos, remitió lo siguiente:

1. Archivo Excel en formato digital, del registro nominal y validado, de la matrícula de alumnos correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, conteniendo la información personal y académica, para acreditar la veracidad de los datos reportados.

2. Oficio ICATEN/D.T.A./006/25, a través del cual el director del área Técnico Académica del instituto; giró instrucciones a los planteles y acciones móviles para requerir la información de los años 2023 y 2024 de sus bases de datos, para su análisis correspondiente; asimismo, se estableció como acción para el ciclo escolar 2025-2026 y en lo subsecuente, la creación de un formulario electrónico en el motor de búsqueda de Google, en el siguiente enlace: <https://forms.gle/xgYVhX6Vc3gWyCVu6>.

Oficio DTA/133/25, por medio del cual la directora de Vinculación del instituto; y en atención al oficio ICATEN/D.G/849/2025, respecto a 5 puntos, informó lo siguiente:

1. La Dirección de Vinculación coadyuva en la planeación desde la perspectiva de la demanda social y sectorial; en este sentido, a partir del presente ejercicio se inició la elaboración de diagnósticos de necesidades de capacitación por municipio y sector (productivo, social, comunitario, institucional); conforme se obtengan resultados, dicho diagnóstico se remitirá a las áreas académicas y de planeación como insumo para la definición y ajuste de la oferta anual del Pp F109; asimismo, se comenzará a trabajar la consolidación y ordenamiento de las solicitudes de capacitación derivadas de convenios y gestiones institucionales, tomando como referencia los resultados de estos diagnósticos a fin de que puedan incorporarse de manera sistemática a los instrumentos de

planeación y programación anual; así como se irán integrando cuadros de programación por sector y territorio, en coordinación con los planteles y acciones móviles, que permitan visualizar la demanda identificada y apoyar, desde la vinculación, la toma de decisiones de las áreas competentes;

2. La apertura de grupos, asignación de instructores y operación directa de los cursos es responsabilidad de ejecutarlos, de los planteles y acciones móviles; desde la Dirección de Vinculación se dan las líneas de acción a dicho propósito, mediante la promoción oportuna de los cursos autorizados, a través de canales institucionales y con responsables de difusión en cada plantel y acción móvil.

3. Verificación de la matrícula y datos del alumnado, en la cual la integración, resguardo y validación de la información de las personas participantes en los cursos (nombre completo, CURP, identificación oficial, curso cursado, periodo, horas y certificación obtenida) corresponde a los planteles y acciones móviles y a unidades administrativas que tienen expresamente conferida esta atribución.

4. En relación al Programa de Seguimiento de Egresados y bolsa de trabajo, la Dirección de Vinculación participa de manera directa, y actualmente se encuentra en etapa de diseño y planeación de las acciones, que de forma gradual, permitirá articular el Programa de Seguimiento de Egresados con la bolsa de trabajo, conforme al Reglamento Interior del Instituto.

5. Respecto a la Priorización de objetivos sustantivos e incremento de cobertura; la Dirección de Vinculación contribuye en el incremento de la capacitación a utilizar progresivamente los resultados de los diagnósticos de necesidades de capacitación, para identificar a la población que requiere atención prioritaria, proponiendo acciones y cursos vinculadas a necesidades; gestionar y fortalecer convenios y colaboraciones con dependencias, organizaciones y municipios para acercar los servicios del instituto a localidades y sectores con menor acceso a capacitaciones; y dirigir y focalizar la difusión de los cursos, buscando con ello aumentar la participación y aprovechamiento de la oferta institucional.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, acreditó la emisión de oficios de instrucción; sin embargo, no remitió evidencia documental que acredite lo siguiente:

- a) La elaboración, difusión y actualización del Catálogo General de Programas de Cursos de Capacitación;
- b) Mecanismos adecuados para planear y programar los cursos de manera clara para garantizar la eficacia de la operación de los cursos de acuerdo a su demanda.
- c) Que la oferta educativa del 2023 y 2024 de cursos de capacitación; corresponda a la impartida realmente.
- d) La matrícula de cursos realizados conteniendo la información que valide datos de alumnos, curso y certificación obtenida; toda vez que el enlace <https://forms.gle/xgYVhX6Vc3gWyCVu6>, remitido para garantizar un control, resguardo y actualización interno de información personal y académica de la matrícula, no permite el acceso a la información; asimismo, no fue integrado a este ente el archivo digital en Excel mencionado en oficio DTA/299/25, en el cual manifiesta contener el registro nominal y validado de la matrícula de alumnos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- e) El Programa de Seguimiento de Egresados y bolsa de trabajo.
- a) El cumplimiento de los objetivos sustantivos del instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; verificar que las áreas y servidores públicos responsables, realicen las gestiones y acciones pertinentes para determinar mediante la implementación de instrumentos necesarios la elaboración del Catálogo General de Programas de Cursos de Capacitación para y en el Trabajo; la adecuada planeación y programación de cursos, permitiendo un eficaz seguimiento de su operación anual, mismos que serán los cursos que se impartan; que la matrícula contenga la información detallada que valide datos de los alumnos, curso llevado, periodo, horas y certificación obtenida; desarrollar el Programa de Seguimiento de Egresados y se integre a la bolsa de trabajo; así como priorizar el cumplimiento de los objetivos sustantivos del instituto, incrementando la cobertura de capacitación y contribuyendo a que los servicios del ICATEN obtengan un mayor impacto social en el estado; debiendo acreditar documentalmente su atención.

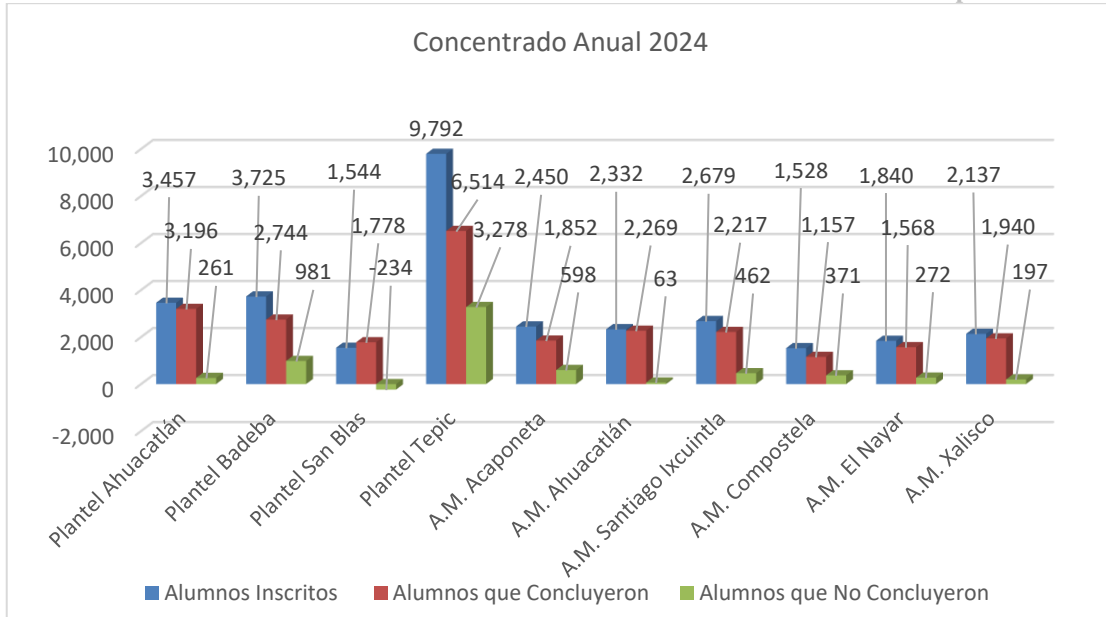
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AD.24.EE.02

De la revisión al cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario (Pp) F109 “Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo” del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN), respecto a la vertiente de eficiencia, se detectó lo siguiente:

- a) El instituto no acreditó la ejecución de acciones de formación, capacitación y actualización académica para los instructores contratados para la impartición de cursos en los planteles y acciones móviles;
- b) Respecto a la eficiencia terminal del instituto, se determinó que en el ejercicio fiscal 2024; 6,294 alumnos, que representan el 19.8% del total de alumnos inscritos en los diferentes cursos ofertados, no concluyeron los cursos en los que participaron, como se describe a continuación:

ALUMNOS INSCRITOS A LOS CURSOS OFERTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024				
Planteles y Acciones Móviles	Alumnos		Alumnos Que No Concluyeron	
	Inscritos	Que Concluyeron	Número	%
Plantel Ahuacatlán	3,457	3,196	261	7.5
Plantel Bahía de Banderas	3,725	2,744	981	26.3
Plantel San Blas	1,544	1,778	-234	-15.2
Plantel Tepic	9,792	6,514	3,278	33.5
A.M. Acaponeta	2,450	1,852	598	24.4
A.M. Ahuacatlán	2,332	2,269	63	2.7
A.M. Santiago Ixcuintla	2,679	2,217	462	17.2
A.M. Compostela	1,528	1,157	371	24.3
A.M. El Nayar	1,840	1,568	272	14.8
A.M. Xalisco	2,137	1,940	197	9.2
Totales	31,484	25,235	6,249	19.8

FUENTE: Concentrado anual 2024, remitido mediante oficio ICATEN/D.G./337/2025 para atender a la solicitud ASEN/AD/DAD/EE.02/OCD-A-01/2025.



Lo anterior, refleja un alto porcentaje de alumnos que no concluyeron su capacitación, impidiendo con ello que se cumpla con el objetivo de impartir e impulsar la formación para y en el trabajo, mejorar la calidad y la vinculación del servicio que presta el instituto con la demanda laboral, e incrementar el número de personas con un nuevo aprendizaje que les permita crear y emprender su propio negocio, propiciando así la competitividad y el progreso del estado.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para que:

- Se promueva la integración y funcionamiento de las academias de los instructores por especialidad, para capacitar y actualizar su formación académica;
- Determinar mediante la implementación de los instrumentos necesarios, los motivos por los que los alumnos abandonan los estudios; (factores académicos, económicos, sociofamiliares y/o personales); con el objetivo de disminuir el alumnado que no concluye sus cursos y sea procesado en su información estadística.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracciones I y III, 35, fracciones IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado acreditará ante la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, las acciones implementadas para atender la recomendación que se emite.

Argumentos para Atender el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio ICATEN/D.G/403/2025, la directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; informó que giró indicaciones mediante oficios diversos a las distintas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

direcciones del Instituto con el fin de subsanar, corregir y dar seguimiento de acuerdo a las recomendaciones; y remitió lo siguiente:

Oficio ICATEN/D.G/850/2025, por medio del cual solicitó a los directores del área Técnico Académica, del área de Vinculación, y a directores de Plantel y jefes operativos de Acciones Móviles, dar atención a la presente recomendación, relacionada con las acciones señaladas en 5 puntos: 1. Promover la integración y funcionamiento de las academias de instructores por especialidad; 2. Implementar mecanismos que permitan identificar los factores que inciden en el abandono de cursos por parte de alumnos; 3. Diseñar estrategias preventivas y de seguimiento que contribuyan a disminuir el índice de deserción; 4. Integrar y poner a funcionar las academias por especialidad; promoviendo la conformación y operación académica, asegurando calidad en la impartición de cursos; y 5. Implementar mecanismos e instrumentos para determinar las causas que motivan el abandono de cursos por parte de alumnos, reflejando la información de manera estadística.

Oficio DTA/301/2025, a través del cual el director del área Técnico Académica del instituto; informó que a través del oficio ICATEN/D.T.A./283/25, convocó a directoras y directores de Planteles, jefes de Unidades de Capacitación, Jefaturas y personas responsables del área de Capacitación, a la primera reunión de planteles y acciones móviles para la integración de las mismas; asimismo, como parte de las acciones tendientes al fortalecimiento del desarrollo profesional de los instructores y formación de academias, mediante correo institucional se convocó a planteles y acciones móviles a reunión virtual para la integración de las academias; remitiendo evidencia documental.

Oficio DV/134/25, mediante el cual la directora de Vinculación del instituto; y en atención al oficio ICATEN/D.G/850/2025, respecto a 5 puntos, atendió a 3; informando lo siguiente:

Punto 2. Del diagnóstico de factores que inciden en el abandono de cursos, actualmente, en cada curso se aplica una encuesta física de satisfacción al término de la capacitación, cuyo levantamiento está a cargo de las unidades de capacitación, por lo que se trabaja en una base de datos institucional que sistematice los resultados de las encuestas, en coordinación con las Unidades de Capacitación.

Del punto 3 y 5, para determinar las causas de no conclusión y estrategias preventivas y seguimiento para disminuir deserción, la Dirección de Vinculación implementará acciones de carácter logístico, informativo y de coordinación con aliados externos y unidades de capacitación, mediante lo siguiente:

- a) Difusión dirigida y perfilamiento previo, para reducir inscripciones con expectativas erróneas.
- b) Mecanismos de alerta temprana, mediante encuesta breve de permanencia a mitad de curso, para identificar factores externos de riesgo de abandono. Comunicación preventiva por los canales institucionales.
- c) Monitoreo de causas no académicas y reporte; mediante registro interno de vinculación de incidencias de demanda y reporte periódico; el enfoque de estas acciones facilitará el acceso, permanencia y cierre desde la vinculación institucional con sectores y aliados, fortaleciendo la coordinación con las unidades de capacitación.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, acreditó la emisión de oficios de instrucción; sin

embargo, no remitió evidencia de las acciones que se realizan para determinar por qué se da el porcentaje de alumnos que no concluyeron su capacitación, impidiendo cumplir con los objetivos de impartir e impulsar la formación para y en el trabajo.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; verificar que las áreas y servidores públicos responsables, realicen las gestiones y acciones pertinentes para determinar mediante la implementación de los instrumentos necesarios, los motivos por los que los alumnos abandonan los cursos de capacitación; (factores académicos, económicos, sociofamiliares y/o personales, etc.); con el objetivo de disminuir el alumnado que no concluye sus cursos y sea procesado en su información estadística; debiendo acreditar documentalmente su atención.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 3.AD.24.EE.02

De la revisión al cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario (Pp) F109 “*Fortalecimiento de la vinculación laboral, capacitación y al autoempleo*” del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN), respecto a la vertiente de economía, se detectó lo siguiente:

El presupuesto aprobado para el instituto fue de \$93,558.646.73 (noventa y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 73/100 moneda nacional), derivado de las modificaciones presupuestales, el presupuesto a ejercer fue de \$97,365,582.80 (noventa y siete millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 80/100 moneda nacional); sin embargo, el instituto únicamente devengó \$81,379,043.95 (ochenta y un millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos y tres pesos 95/100 moneda nacional), dejando de ejercer el monto de \$15,986,538.85 (quince millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos 85/100 moneda nacional), de los cuales \$5,199,853.52 (cinco millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 52/100 moneda nacional) corresponde al monto total aprobado al capítulo 6000, denominado inversión pública, como se describe a continuación:

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT						
Capítulo	Aprobado \$	Ampliaciones/ Reducciones \$	Modificado \$	Devengado \$	Diferencias \$ %	
1000	79,903,904.23	2,962,503.30	82,866,407.53	73,406,508.01	9,459,899.52	11.4%
2000	2,353,800.64	736,492.45	3,090,293.09	2,460,061.87	630,231.22	20.4%
3000	5,226,293.50	710,580.90	5,936,874.40	5,245,520.81	691,353.59	11.6%
5000	74,647.00	197,507.26	272,154.26	266,953.26	5,201.00	1.9%
6000	6,000,000.00	-800,146.48	5,199,853.52	0.00	5,199,853.52	100.0%
Totales	93,558,645.37	3,806,937.43	97,365,582.79	81,379,043.95	15,986,538.85	16.4%

Derivado de lo anterior, se determina que el instituto limitó los espacios y el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas que forman parte de sus actividades sustantivas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fundamento en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de elaborar los proyectos de infraestructura, equipamiento y ampliación de las unidades de capacitación de manera oportuna, para que los recursos asignados se ejerzan adecuadamente, con el objetivo de incrementar los espacios operativos y atender las demandas de los diferentes sectores de la sociedad nayarita; de conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracción IX, 27, fracción VI y XXI y 31, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Atender el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio ICATEN/D.G/403/2025, la directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; informó que giró indicaciones mediante oficios diversos a las distintas direcciones del Instituto con el fin de subsanar, corregir y dar seguimiento de acuerdo a las recomendaciones; y remitió lo siguiente:

Oficio ICATEN/D.G/851/2025, por medio del cual solicitó al director del área administrativa y al titular del departamento de recursos financieros, dar atención a la presente recomendación, referente a lo siguiente: 1. Informar por escrito si se cuenta con asignación o disponibilidad presupuestal en el capítulo 6000 “Inversión Pública” o en algún otro capítulo o partida presupuestaria relacionada o destinada al mejoramiento y equipamiento de infraestructura; 2. Explicación detallada respecto a causas que originaron el no ejercicio del monto de \$5,199,853.52 (cinco millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), correspondiente al ejercicio 2024, así como las gestiones realizadas o previstas para su reasignación o reprogramación en el ejercicio fiscal 2025.

Oficio D.A/126/25, a través del cual el director del área administrativa del instituto; y en atención al oficio ICATEN/D.G/851/2025, informó que mediante circular SAF/003/2025, derivado del cierre anual de operaciones y de acuerdo a lo establecido en la normativa, fue requerido que sean concentradas en la Secretaría de Administración y Finanzas, las economías generadas en el ejercicio fiscal 2024, así como las correspondientes a ejercicios anteriores, que se encuentren pendientes de entregar al instituto; cuyos reintegros deben incluir los rendimientos financieros respectivos.

De igual manera, se informa que actualmente no existe asignación o disponibilidad presupuestal en Capítulo 6000 “Inversión Pública” con la cual cuente el instituto.

Se anexa en formato digital, lo siguiente: circular SAF/003/2025, en la cual se realiza la solicitud de los reintegros de los recursos en mención, estados de cuenta bancarios de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, en los cuales se reflejan las deducciones del recurso por manejo de cuentas junto con los intereses generados, y traspasos que se realizaron a la cuenta de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), de reintegro del recurso, junto con sus rendimientos.

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, acreditó la emisión de oficios de instrucción; sin embargo, no remitió evidencia documental que acredite la elaboración de proyectos de infraestructura, equipamiento y ampliación de las unidades de capacitación de manera oportuna, para que los recursos asignados se ejerzan adecuadamente.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; verificar que las áreas y servidores públicos responsables, realicen las gestiones y acciones pertinentes para elaborar los proyectos de infraestructura, equipamiento y ampliación de las unidades de capacitación de manera oportuna, para que los recursos asignados se ejerzan adecuadamente, con el objetivo de incrementar los espacios operativos y atender las demandas de los diferentes sectores de la sociedad nayarita; debiendo acreditar documentalmente su atención.

IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las recomendaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, se muestra en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y/o Atendidas	Sin Solventar y/o Atender	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin Afectación	Con Posible Afectación
Auditoría al Desempeño	8	1	7	7	0	0
Total	8	1	7	7	0	0

X. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría al Desempeño se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable en el diseño y elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el cumplimiento de los objetivos y metas en términos de eficiencia, eficacia y economía; del Programa presupuestario (Pp) "F109 Fortalecimiento de la Vinculación Laboral, Capacitación y al Autoempleo".

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, de cuya veracidad es responsable; se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra revisada.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto del Programa presupuestario revisado, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Inadecuada implementación del Presupuesto basado en Resultados, mediante la Metodología del Marco Lógico; la Matriz de Indicadores para Resultados, no se apegó al diseño establecido en la Metodología del Marco Lógico; no se cuenta con ficha técnica para cada uno de los indicadores de desempeño; no se identifica la contribución a los objetivos, metas o líneas de acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; cumplimiento ineficaz de metas y objetivos del Programa presupuestario; cumplimiento ineficiente de metas y objetivos del Programa presupuestario; la gestión del Programa presupuestario no se realizó con economía conforme a los resultados obtenidos, mediante los indicadores evaluados.